	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:01-06-2025

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOTACIÓN HOSPITALARIA CON DESTINO AL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No. 110-2025 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NUMERO 006 DE 2024 emitido el 09 DE OCTUBRE DE 2024 " POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO, LA SUPERVISION E INTERVENTORIA" se elaboran los ESTUDIOS PREVIOS para **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN HOSPITALARIA CON DESTINO AL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No. 110-2025 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA"**.


AREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	08 DE JULIO DE 2025
RESPONSABLE	LUISA FERNANDA ESCOBAR DAZA
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN HOSPITALARIA CON DESTINO AL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No. 110-2025 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60,000,000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley"*.

En esos términos, la Ley 1751 de 2015 dispone que, el derecho a la salud es autónomo e irrenunciable y, comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud; para lo cual, el Estado adoptará políticas que aseguren la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

De ahí que, como elementos esenciales del derecho fundamental a la salud, se estableció la

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01-06-2025

disponibilidad de servicios y tecnología e instituciones de salud, así como programas de salud y personal médico y profesional competente; la calidad e idoneidad profesional, que permitan la prestación de un servicio de salud centrado en el usuario, apropiados desde el punto de vista médico y técnico; y la progresividad del derecho, promoviendo la ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, de la capacidad instalada y del talento humano.


La Ley 100 de 1993, en su art. 194, dispone que la prestación de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso; regidas en materia contractual por el derecho privado, las cuales, de manera discrecional podrán utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Lo anterior significa que, se encuentran facultadas para dar aplicación a las normas del derecho privado, y a las reglas dispuestas en su manual de contratación, como quiera que, se encuentran sujetas a un régimen especial; sin embargo, aun cuando el estatuto contractual no se aplique sino únicamente en cuanto a la posibilidad de dar alcance a las cláusulas excepcionales, ello no obsta para que puedan hacer caso omiso de los preceptos del artículo 209 de la Constitución, esto es, el desarrollo de una actividad contractual acorde con los principios de la función administrativa.

La **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO**, es una Institución, del nivel Municipal que presta Servicios de Salud Ambulatorios y Hospitalarios de Primer Nivel de complejidad a personas residentes en el Municipio de Herveo, que busca el mayor impacto positivo en la calidad de vida a través de óptimos indicadores de Salud; para ello, cuenta con una red de servicios habilitada, recurso humano competente y una organización administrativa y financiera que permite la atención oportuna de las necesidades de salud de sus usuarios; siendo indispensable para el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos un componente humano, técnico y tecnológico, que permiten contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea.

Por otra parte, la prestación de los servicios de salud, se desarrolla en Colombia dentro del principio de la libre concurrencia entre los sectores público y privado, razón por la cual no constituye estrictamente el ejercicio de función pública, al tenor del artículo 185 y concordante de la Ley 100 de 1993.

En consecuencia, para atender a dicho requerimiento, es que encuentra necesario la entidad, SUMINISTRO DE DOTACIÓN HOSPITALARIA CON DESTINO AL HOSPITAL SAN


	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:01-06-2025

ANTONIO ESE DE HERVEO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No. 110-2025 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.


2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

El Hospital requiere los siguientes elementos con las siguientes especificaciones:


TEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UND	CANT
1	KIT DE PEQUEÑA CIRUGIA 9 PIEZAS: -Pinza de disección. -Pinza de disección con garra para separación de tejidos con un menor traumatismo. -Pinza mosquito utilizada para los tejidos más delicados. -Tijera de operación recta para cortar suturas, gasas y otro tipo de materiales. -Tijera de operación curva para realizar cortes en ángulos diversos -Mangos para bisturí No. 3 -Mango para bisturi No. 4 aptos para diversas hojas de bisturí. -Sonda acanalada para conducir la diéresis y separar vasos y nervios en los tejidos. -Indicador para mostrar profundidad y dirección de la herida	UND	2
2	GAVETERO CON TRES COMPATIMIENTOS -Material plástico: 3 Gavetas, Tapa Organizadora, Capacidad de carga de	UND	2

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:01-06-2025


TEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UND	CANT
	hasta 5.68 kg, alto 80 cm, ancho 48 cm y de fondo 47 cm		
3	ESCALERILLA PARA CAMILLA -Estructurada tubería redonda de 1", con tapones en caucho antideslizante para las patas. Paso con superficie en lamina alfajor de aluminio (antideslizante). Posee dos peldaños.	UND	6
4	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC CUARTO SALA DE PARTOS VENTANA 1 ALTO 1.50 MT X ANCHO 2.58 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1
5	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC CUARTO SALA DE PARTOS VENTANA 2 ALTO 1.50 MT X ANCHO 2.05 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1
6	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC PEDIATRIA ALTO 1.50 MT X ANCHO 2.57 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1
7	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC SALA DE HOSPITALIZACION MUJERES ALTO 1.50 X ANCHO 2.15 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1
8	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC CONSULTORIO ODONTOLOGIA VENTANA 1 ALTO 1.65 X ANCHO 1.07 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1
9	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC CONSULTORIO	UND	1

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:01-06-2025


TEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UND	CANT
	ODONTOLOGIA VENTANA 2 ALTO 1.65 X ANCHO 1.35 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)		
10	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC CONSULTORIO ODONTOLOGIA VENTANA 3 ALTO 1.65 X ANCHO 1.10 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1
11	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC CONSULTORIO ODONTOLOGIA VENTANA 4 ALTO 1.63 X ANCHO 1.10 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1
12	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC CONSULTORIO 1 (MEDICOS) ALTO 1.65 X ANCHO 1.20MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1
13	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC CONSULTORIO 2 (MEDICOS) ALTO 1.65 X ANCHO 1.55 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1
14	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC CONSULTORIO 3 (ENFERMERIA) VENTANA 1 ALTO 1.65 X ANCHO 1.10 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1
15	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC CONSULTORIO 3 (ENFERMERIA) VENTANA 2 ALTO 1.65 X ANCHO 1.08 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:01-06-2025


TEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UND	CANT
16	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC CONSULTORIO 4(CITOLOGIA) ALTO 1.65 X ANCHO 1.70 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1
17	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC OFICINA ADMINISTRATIVA ALTO 1.65 X ANCHO 1.55 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1
18	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC OFICINA CONTROL INTERNO ALTO 1.65 MT X ANCHO 1.75 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1
19	PERSIANA 25% POLIESTER +75% PVC OFICINA ADMINISTRATIVA SECRETARIA ALTO 1.65 X ANCHO 1.10 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	2
20	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC BACTERIOLOGIA VENTANA 1 ALTO 1.80 MT X ANCHO 1.20 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1
21	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC BACTERIOLOGIA VENTANA 2 ALTO 1.80 MT X ANCHO 1.00 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1
22	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC OFICINA JEFE ALTO 1,41 ANCHO 2,60 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1
23	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC VACUNACION ALTO 1,34 ANCHO	UND	1

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:01-06-2025


TEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UND	CANT
	2.10 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)		
24	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC HABITACION DOCTOR ALTO 1.38 ANCHO 2.62 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1
25	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC LABORATORIO ALTO 1,26 ANCHO 2,58 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1
26	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC SALA DE ESPERA ALTO 1,40 ANCHO 2,62 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1
27	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC URGENCIAS ALTO 1,38 ANCHO 2,62 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1
28	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC CONSULTORIO ALTO 1,38 ANCHO 2,60MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1
29	PERSIANA ENROLLABLE VERTICAL 25% POLIESTER +75% PVC ADONTOLOGIA ALTO 1,30 ANCHO 2,62 MT (INCLUY KIT DE INSTALACION)	UND	1
30	JUEGO DE SABANAS -Material: Microfibra - Para cama de Medidas: Largo: 2.00 - Ancho: 1.20	UND	33
31	SABANA ENRESORTADA ANTIFLUIDO -Medidas: Largo: 2.00 - Ancho: 1.20	UND	10

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:01-06-2025

TEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UND	CANT
32	ROLLO DE TELA PARA CAMILLA -Desechable Medidas 50 cms de ancho x 100 mts de largo	UND	3
33	SABANA DESECHABLE -Sabana Desechable en material SMS ajustable con caucho y amarres en los extremos - Material tipo SMS 35 gr. Tela no tejida - Dimensiones: 75 cm ancho x 200 cm largo	UND	70
34	COBIA -Material: 100% poliéster - Antialérgica - Para Cama de Medidas: Largo: 2.20 - Ancho: 1.80	UND	30
35	ALMOHADA -Relleno en fibra siliconada antialérgica, Medidas: 50 X 70	UND	12
36	CORTINA DE BAÑO - Material Impermeable Largo: 1.80 mt - Ancho: 1.80 mt	UND	12
37	LAVADORA Capacidad: 28 kg, tipo de carga superior, Agitador 2 en 1, Panel Trasero Digital "What to wash & How to wash", Advanced Vibration Control™, Pretreat Station Plus, Water Faucet 2.0 + Stain Brush, Dispensador automático Load&Go™, Conectividad, Energy Star, tapa con sistema de cerrado suave, con nivel automatico de agua, con temporizador, sistema de seguridad: bloqueo de tapa, Controles touch, Tipo de panel electrónico: Pantalla LCD, con idioma de panel español, control de temperatura automatico, incluye mangueras, 36 numeros de ciclos, con 2 numeros de enjuague, 5 numeros de temperatura de agua, con 3 velocidades, tipo de agitador impeller, canasta en acero inoxidable, Medidas con caja: Ancho caja 73,66 - Altura caja 116,84 -	UND	1

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:01-06-2025

TEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UND	CANT
	Profundidad caja 73,66 - Peso caja 69,8544 kg		
38	SECADORA capacidad 28 kg. Funcionamiento: Gas natural convertible a LP, Secadora de Gas, Conectividad Wi-Fi, Panel Trasero Digital "What to dry" & "How to dry", AccuDry™ tecnología de secado por sensor, Control de secado automático, Sensor de humedad, Pantalla LCD Touch, Panel trasero, Tipo de panel electrónico: Pantalla LCD, idioma del panel español, numero de temperaturas 5, Amps 15, Hz 60, Volts 120, niveles de secado 3, numero de ciclos 35, con alarma de fin de ciclos, con luz interior, Sistema de secado AccuDry, Tipo de canasta Revestimiento de Polvo, Ubicación de filtro atrapapelusa Frente, Ancho caja 73,7 - Altura caja 104,1 - Profundidad caja 83,3 - Peso caja 70,3 kg	UND	1
39	TORRE GAVETERA -La Torre gavetera es el mueble ideal para almacenamiento y organización de medicamentos o productos en droguerías, consultorios, clínicas, laboratorios y hospitales.*Producto de fabricación sobre pedido. E<-estructura : fabricada en lámina Cold Rolled Cal 22 con acabados en pintura electrostática de alta resistencia con frentes de Gavetas en MDF de 19 mm y pintura poliuretano. -Cuenta con 7 gavetas con 12 divisiones: Cada división cuenta con 3 separadores móviles - -Cajones inferiores, con 3 divisiones horizontales fijas. -Gavetas montadas sobre correderas	UND	1


	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01-06-2025

TEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UND	CANT
	independientes de fácil desplazamiento. -Cada gaveta superior viene con 4 niveles fijos de almacenamiento (2 Cajones con 4 Módulos) -Rodachinas de tráfico pesado. Sistema de corredera en lamina. -Dimensiones Generales: Alto 196 cm / Frente 60 cm / Fondo 80 cm		

Obligaciones Generales.

1. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE HERVEO.
2. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, y aquella que se obtenga de las actividades realizadas.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstáculos.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia.
6. El contratista debe mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. El contratista deberá cancelar los tributos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, y demás normas que la modifiquen, aclaren o adicionen.
9. Responder por la calidad de los elementos entregados.
10. Presentar la factura al supervisor del contrato de los elementos requeridos, para la realización del respectivo pago.

Obligaciones Específicas.

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01-06-2025

1. Suministrar los elementos de acuerdo con las cantidades y características solicitadas por el Hospital San Antonio ESE de Herveo.
2. Realizar la entrega de los elementos requeridos en el término pactado por el Hospital San Antonio ESE de Herveo
3. Presentar el informe respecto a la ejecución del objeto del contrato.
4. Presentar el pago de seguridad social (Salud – Pensión – Arl) y parafiscales.
5. Informar oportunamente al HOSPITAL SAN ANTONIO ESE sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el contrato.
6. Informar al HOSPITAL SAN ANTONIO ESE y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS.


Se hará a través de la modalidad de contratación directa de conformidad con el artículo 25 del Manual de Contratación, Acuerdo 006 de 2024, que reza: **ARTÍCULO 25: CONTRATACION DIRECTA:** Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E podrá dar a conocer a uno (1) o más oferentes, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas. Esta modalidad se aplica en los siguientes casos: (...) Por la naturaleza: se podrá contratar directamente en los siguientes casos: (...) c) Para los Contratos de Prestación de Servicios profesionales, prestación de servicios profesionales especializados, de apoyo a la gestión y artísticos.”

Conforme al párrafo primero del art. 25 del Manual de Contratación de la entidad, para la celebración de los contratos se deberá i) elaborar estudios previos, ii) expedir CDP, iii) dar a conocer mediante invitación a uno (1) o más oferentes el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas y, iv) aceptación de la propuesta por la Gerencia.

3.1. PROPUESTA: Se debe presentar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, que adicionó el artículo 13 de ley 1150 de 2007.

La propuesta deberá contener los aspectos de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia requeridas, la oferta económica, el plazo de ejecución y los documentos soportes de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos.

3.2. OFERTA ECONOMICA: El oferente al momento de articular su propuesta, deberá tener en cuenta que la disponibilidad presupuestal dispuesta por la entidad para el presente proceso contractual es de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60,000,000,00) M/CTE. Si la

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:01-06-2025

propuesta fuere superior al valor establecido por la entidad para este caso, la misma será objeto de rechazo.


3.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

Persona Natural.

1. Presentación de la propuesta (Si aplica)
2. Hoja de vida SIGEP II - Firmada por el Contratista y visada por el encargado
3. Constancia de Inscripción en el Secop II
4. Fotocopia legibles del documento de identidad
5. Copia de tarjeta militar y/o constancia de definición de situación militar menores de 50 años si aplica
6. Registro Único Tributario RUT
7. Certificado de medico ocupacional (máximo 3 años de vigencia) incluyendo carnet de vacunación (tétano, fiebre amarilla, influenza, covid 19, hepatitis b-(asistenciales)) laboratorios (cuadro hemático, perfil lipídico y glicemia)
8. Paz y salvo de IMPUESTO PREDIAL
9. Declaración de Ley 2013 de 2019
10. Soportes Estudios académicos
11. Soportes Experiencia
12. Certificado de afiliación seguridad social (Salud y Pensión) y/o Certificado de aportes al sistema de seguridad social
13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (PROCURADURIA)
14. Certificado de Antecedentes Fiscales (CONTRALORIA)
15. Antecedentes Judiciales (POLICIA)
16. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
17. Antecedentes delitos contra menores de edad
18. Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
19. Antecedentes Profesionales (Si aplica) (RETHUS, RESOLUCION DE LA GOBERNACION- PERSONAL ASISTENCIAL, CSJ- ABOGADO, JCC-CONTADOR)
20. Formato tratamiento de datos personales
21. Comunicación certificando que no están incurso en inhabilidades e incompatibilidades ni conflicto de interés
22. Póliza de responsabilidad civil (si aplica)

3.4. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar **Dos (2) contratos o certificaciones de contratos en otras entidades.**

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01-06-2025

4. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60,000,000,00) M/CTE.

Dada la modalidad de contratación directa, el valor estimado del contrato se determinó teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, el plazo de ejecución, y la experiencia requerida para cubrir la necesidad contractual.

En ese orden se presupuestó un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60,000,000,00) M/CTE., lo cual, tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el art. 6 del Acuerdo No. 006 de 2024, Manual de Contratación del HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. de Herveo.


4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De acuerdo con lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme con la guía para las entidades estatales con régimen especial de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se establece que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

En atención a ello, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de compraventa, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de estos que, se realice una reflexión del sector que cubra los aspectos que trata este Decreto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Hospital efectúa el siguiente análisis del sector, partiendo del objeto del contrato, las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la personal natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación; debiendo señalarse que, el sector relativo al objeto de la presente contratación está integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, la cual no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.

La determinación del perfil del invitado está dada por la necesidad del servicio descrita en el acápite denominado “Descripción de la necesidad”, y la idoneidad y experiencia que este acreditado a través de documentación.

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01-06-2025

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Para la contratación de la compraventa elementos de papelería, la entidad contratará con las personas que hayan contratado y ejecutado el objeto contractual y que, además cuente con los requisitos necesarios; que deberán ser verificadas por el Hospital; la compraventa de elementos de papelería para los profesionales y técnicos de PIC, y así puedan cumplir el cronograma de actividades estipulado.


El contratista deberá poner a disposición de la E.S.E. los elementos requeridos.

La documentación que se genere como resultado del presente proceso de contratación, será publicada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, que adicionó el artículo 13 de ley 1150 de 2007.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, es deber de la Entidad Estatal evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. En ese orden, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total que, debido a los posibles hechos o circunstancias, o por la naturaleza del contrato y de la actividad a desarrollar, es factible su acaecimiento:


Número	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto			Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación del Riesgo		Tratamientos / Controles
								Clasificación cualitativa	Calificación monetaria	Total			Contratante	Contratista	
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	1	1	2	3	Riesgo Bajo		100 %	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades.

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01-06-2025


2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales en el plazo convenido.	Iniciar tramite por posible incumplimiento, garantizando el debido proceso	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100 %	La entidad procura controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan.
---	------------	---------	-----------	---------------	---	--	---	---	---	---	---	-------------	-------	--

PROBANBILIDAD DEL RIESGO		
	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	la de	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruya la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quinde por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01-06-2025

	1	2	3	4	5												
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CATEGORÍA DEL RIESGO</th> </tr> <tr> <th>Valoración del Riesgo</th> <th>Categoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8, 9 y 10</td> <td>Riesgo Externo</td> </tr> <tr> <td>6 y 7</td> <td>Riesgo Alto</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Riesgo Medio</td> </tr> <tr> <td>2,3 y 4</td> <td>Riesgo bajo</td> </tr> </tbody> </table>						CATEGORÍA DEL RIESGO		Valoración del Riesgo	Categoría	8, 9 y 10	Riesgo Externo	6 y 7	Riesgo Alto	5	Riesgo Medio	2,3 y 4	Riesgo bajo
CATEGORÍA DEL RIESGO																	
Valoración del Riesgo	Categoría																
8, 9 y 10	Riesgo Externo																
6 y 7	Riesgo Alto																
5	Riesgo Medio																
2,3 y 4	Riesgo bajo																
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.																	
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación del Hospital y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo, se exige la constitución de las siguientes garantías a cargo del contratista.</p>																	
	SI	NO	CUANTÍA														
CUMPLIMIENTO	X		Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y un (06) meses más.														
DE BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN Y REINTEGRO DEL ANTICIPO O PAGO POR ANTICIPADO		X	Equivalente al cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo o pago por anticipado y la vigencia será igual a la del tiempo requerido para su amortización														
DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	X		Equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado vigente por el término de duración del contrato y cuatro meses más.														
DE CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA		X	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de tres (3) años contados a partir del Acta de Recibo Final de la Obra contratada.														
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		X	Equivalente al 10 por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato														

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01-06-2025

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		X	Equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y su vigencia será al menos por el plazo del contrato y seis (6) más
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL		X	
OTRA:			

8. TASA, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES.

El contratista deberá presentar en el Área Administrativa del Hospital, las estampillas físicas correspondientes a:

BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR equivalente al (4%) del valor total del contrato;

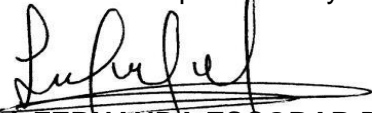
PROCULTURA equivalente al (1%) del valor total del contrato.


El pago de las anteriores estampillas será realizado al momento de la cancelación de cada cuenta de cobro proporcionalmente a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 024 de diciembre 29 de 2022, Art. 293 parágrafo 2, y Art. 305 parágrafo.

Asimismo, en los términos del art. 144 y 148 del citado Acuerdo, se realizará retención del impuesto de industria y comercio RETEICA al (1%), en el momento del pago o abono en cuenta.

Tasa PRODEPORTE Y RECREACIÓN del Departamento del Tolima, equivalente al (2.5)% del valor total del contrato y su pago será realizado por el contratista al momento de la cancelación de cada cuenta de cobro proporcionalmente a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 de la Ordenanza 0038 del 2022.

En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Honorable Concejo Municipal de Herveo que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones.


LUISA FERNANDA ESCOBAR DAZA
Funcionaria Área Administrativa

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	Código: ACOEP Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:01-06-2025

Proyectó: Néstor Andrés Cortes Ruiz - Asesor Jurídico